



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Instrucción de fecha 7 de marzo de 2022 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, por la que se publica el Acuerdo de Movilidad Interna de fecha 18 de febrero de 2022, suscrito entre la Dirección Gerencia y las Secciones Sindicales CSIF, SATSE, FTFS y CCOO, con la adhesión de AO-CGT el 22 de febrero de 2022.



El Director Gerente

SEBASTIÁN QUINTERO OTERO

CLIF: 0-9150013-B



ACUERDO DE MOVILIDAD INTERNA COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR-SAN CARLOS

Cádiz, 18 de febrero de 2022

1. NORMA GENERAL:

El Acuerdo de movilidad interna del Complejo Hospitalario Universitario Puerta del Mar-San Carlos se registrará por las presentes bases y, en lo no recogido en las mismas, por las disposiciones normativas que sean de aplicación.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El ámbito de aplicación del acuerdo se refiere al personal adscrito a puestos de la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales y de la Dirección de Enfermería, en las categorías profesionales y con la vinculación que se detallan a continuación:

CATEGORIAS PROFESIONALES

D. ECONOMICA-ADMVA Y DE SSGG	D. DE ENFERMERIA
CELADOR	ENFERMERO
COCINERO	FISIOTERPEUTA
PINCHE DE COCINA	MATRONA
TEC. SUPERIOR DE ALOJAMIENTO	TEC. C. AUX ENFERMERIA
PERSONAL ADMINISTRATIVO	TEC. ESPEC. LABORATORIO
TEC. ESP. MANTENIMI. ED. INST. IND.	TEC. ESPEC. FARMACIA
TEC. MANT. ACABADOS	TEC. ESPEC. RADIODIAGNOSTICO
CONSTRUCCIÓN	TEC. ESPEC. RADIOTERAPIA
TEC. MANT. MADERA Y MUEBLE	
TEC. MANT. OBRAS ALBAÑILERIA	
PEON	

Para D. ENFERMERIA

SUB-PERSONAL



VINCULACION

PERSONAL FIJO

Con plaza en propiedad.

Con reserva de plaza en centro del Complejo Hospitalario y prestando servicios en el mismo en la categoría en la que se concursa.

Los liberados sindicales con plaza en centro del Complejo Hospitalario.

En comisión de servicio o reingreso provisional en centro del Complejo Hospitalario.

En Promoción interna temporal, sobre vacante o reserva libre, podrán participar en la categoría promocionada.

En Promoción interna temporal de corta duración, podrán participar en la categoría de origen.

PERSONAL INTERINO

PERSONAL SUSTITUTO EN PLAZA RESERVADA

Rodríguez
DIRECTOR
ENFERMERIA

[Signature]
SUBD
PERSONAL

Aquellos profesionales, con una de las vinculaciones señaladas, pertenecientes a categorías no especificadas anteriormente, que presten sus servicios de forma habitual en un sólo centro del Complejo Hospitalario Universitario Puerta del Mar y San Carlos, podrán solicitar el cambio de centro. Tal solicitud será atendida siempre que se trate de la misma categoría, puesto y funciones, y el movimiento se pretenda dentro del mismo servicio, unidad y/o especialidad.

A tal efecto, habrán de presentar solicitud por escrito a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Puerta del Mar-San Carlos. Se dará traslado a la Comisión de Seguimiento de Movilidad Interna, que, siguiendo los criterios de este acuerdo, propondrá el sentido de la resolución.

3 COBERTURA DE VACANTES ENTRE PROCESOS.

Para la cobertura de las vacantes, se procederá del modo siguiente:

Entre los días 1 y 10 de cada mes, excepto en periodos vacacionales (de junio a octubre y diciembre), se publicitarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional



y en el apartado "MOVILIDAD" de la web del Complejo Hospitalario, las vacantes que se produzcan.

Podrán presentar solicitud de participación los profesionales fijos de la misma categoría con adscripción definitiva y plaza en propiedad en el Hospital Puerta del Mar, haciendo uso del modelo recogido en el Anexo III, donde harán constar los puestos ofertados por los que optan, resultando de aplicación el resto de precisiones contenidas en los apartados 4.3) y 4.4) de este acuerdo.

La adjudicación de puestos se hará a favor del concursante con mayor puntuación según el baremo aprobado en el anexo I. Aquellos que no obtuvieran la adjudicación definitiva solicitada, mantendrán su adscripción en la misma unidad/servicio/turno que tenían.

Se publicará listado provisional de adjudicaciones, dejando 5 días hábiles para alegaciones, hasta la publicación del listado definitivo. La resolución de adscripción determinará la incorporación inmediata al nuevo puesto, salvo que concurra causa justificada.

El profesional que adscriba lo hará con carácter definitivo, y se emitirá certificado a su favor donde conste.

Si el puesto no se ocupara conforme prevé el párrafo anterior, se ofertará en la siguiente convocatoria de movilidad.

4 PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA

4.1) CONVOCATORIAS :

Las **convocatorias ordinarias**, se celebrarán con un intervalo mínimo de dos años. Cada proceso podrá ir referido a todas las categorías profesionales recogidas en el cuadro del apartado 2 **AMBITO DE APLICACION** o a parte de ellas.

A instancia de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento de este acuerdo, cuando concurren circunstancias que lo justifiquen, y siempre que hubiera transcurrido al menos un año desde la última convocatoria, se podrán celebrar **convocatorias extraordinarias**. La Comisión resolverá por mayoría la procedencia o no de tal celebración.

4.2) OFERTA:

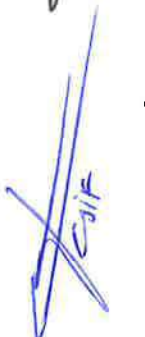
Por Resolución de la Dirección Gerencia, y a propuesta de la Comisión de Movilidad, se publicarán los puestos a ofertar en la convocatoria.

4.3) SOLICITUD DE PARTICIPACION:

Los profesionales interesados en la oferta presentarán, en el plazo que se establezca en la convocatoria, solicitud de participación en el proceso de movilidad, haciendo uso del modelo recogido como Anexo II de este acuerdo, indicando los puestos a los que optan.

Tal presentación se efectuará en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar, sito en la Avenida Ana de Viya nº 21 de Cádiz, CP 11009, o bien por alguno de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su disposición


CCOO


CSIF


SER


HUPM


SU 311
PERSONAL



transitoria segunda. De no presentarse en el Registro General del Hospital Puerta del Mar, deberá hacerse constar este hecho, remitiendo copia del Anexo presentado, vía fax al número 956 004 651 (Registro General del HUPM) o a la dirección de Correo electrónico utj.hupm.sspa@juntadeandalucia.es.

Los profesionales que instasen su participación en un proceso de movilidad, podrán presentar renuncia a dicha participación, siempre que lo hagan dentro del plazo de presentación de solicitudes. En ese caso mantendrán la adscripción que ostentasen consecuencia de su participación en procesos anteriores. Con posterioridad a ese momento no se admitirán las renunciaciones.

4.4) VALORACIÓN DE MERITOS:

La valoración de méritos se efectuará, por la Comisión de Valoración, mediante la aplicación del baremo que figura en el Anexo I del presente Acuerdo.

Computarán, con carácter general, los servicios prestados en la categoría a la que se concurre, en Centros del SNS, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de la UE o del EEE. Además, para ciertas categorías y puestos, computarán formación y experiencia en el área, en los mismos centros e instituciones, tal y como se detalla el Anexo I. Tales categorías y puestos podrán ser objeto de ampliación antes de cada proceso, si así lo decide por mayoría la Comisión de Movilidad.

El profesional que cuente con méritos baremables que no se puedan extraer del Sistema Integral de Gestión de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte), habrá de acreditarlos. Bastará con presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto "es copia del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Comisión. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el/la aspirante deberá presentar junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado. Solamente serán valorados los méritos que hayan sido acreditados por los concursantes con referencia al día de publicación de la convocatoria.

Los empates, se resolverán a favor del profesional que haya acreditado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, subsidiariamente en el Sistema Nacional de Salud, y de persistir el mismo, primará la mayor edad.

La Dirección Gerencia, a propuesta de la Comisión de Valoración, publicará en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional y en la web del Complejo Hospitalario listado provisional de valoración de méritos, con indicación de la puntuación alcanzada por cada concursante o, en su caso, la causa de exclusión. Los profesionales dispondrán de 10 días hábiles para efectuar alegaciones. Éstas serán resueltas por la Dirección Gerencia, a propuesta de la Comisión de Valoración. El listado definitivo será publicado en el tablón de

[Handwritten signature]
SUBD
PERSONAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DIRECTOR/a ENFERMERÍA



anuncios de la Unidad de Atención al Profesional y en la web del Complejo Hospitalario Puerta del Mar-San Carlos.

4.5) ADJUDICACION DE PUESTOS: Se procederá a la elección de puestos, en convocatoria pública en el Salón de Actos del Hospital Universitario Puerta del Mar, llamando según el orden siguiente:

- A. En primer lugar los concursantes Fijos del Complejo Hospitalario, incluidos los que tengan reserva de plaza, comenzando por el de mayor puntuación según el baremo aprobado en el anexo I de éste Acuerdo.
- B. En segundo lugar los Fijos en situación de reingreso provisional, comisión de servicio y Promoción Interna de larga duración, que se encuentren en ese momento en cualquiera de los centros que integran el Complejo Hospitalario. Todos ellos participarán en plano de igualdad entre sí, priorizados en función de su mayor puntuación según baremo.
- C. Por último, Interinos vacantes y sustitutos, en plano de igualdad entre sí y según puntuación del referido baremo.

Aquellos concursantes con plaza fija en la categoría a la que concursan, que no obtuvieran la adjudicación definitiva solicitada, mantendrán su adscripción en la misma unidad/servicio/turno que tenían antes del concurso, siempre que la adjudicación que tuvieran fuera definitiva.

Tras la elección de puestos, se publicará listado provisional de adjudicaciones, dejando un plazo de 10 días hábiles para alegaciones, hasta la publicación del listado definitivo.

La fecha de incorporación a la nueva adscripción obtenida tendrá lugar dentro de los 60 días naturales siguientes a la adjudicación. Si las nuevas adscripciones superan en número a la mitad de efectivos de la categoría en la unidad, o concurre otra causa justificada, el plazo de incorporación se podrá ampliar por el tiempo que se estime necesario.

4.6) CERTIFICADO ADSCRIPCION DEFINITIVA: a la finalización del proceso se emitirá certificado a favor de todo profesional que adscriba definitivamente.

5 CARÁCTER DE LAS ADSCRIPCIONES:

ADSCRIPCION DEFINITIVA: Adscribirá con carácter definitivo al puesto al que opte, el personal fijo que tenga plaza o reserva de plaza en cualquiera de los centros a los que esté acuerdo se refiere. Incluidos los que tengan esa condición y estén en promoción interna temporal de corta duración, siempre que participen en su categoría de origen.

ADSCRIPCION PROVISIONAL: Adscribirán con carácter provisional al puesto los profesionales que se encuentren en uno de los centros del Complejo Hospitalario en Comisión de Servicio, Reingreso Provisional, Promoción Interna Temporal (respecto de la plaza promocionada), los interinos vacantes y los Sustitutos.

[Handwritten signature]
SU B.D.
PERSONAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DIRECTOR ENFERMERIA



El puesto que ocupen tras la celebración de un proceso será ofertado nuevamente en la siguiente convocatoria.

ADSCRIPCION DEFINITIVA SUSTITUTA: Adscribirán con este carácter los profesionales fijos, con plaza o reserva de plaza en cualquiera de los centros del Complejo, que opten por ocupar un puesto que a su vez esté adscrito definitivamente y no ocupado por su titular (en reserva de plaza). Tal adscripción solamente se verá afectada por el regreso del titular. No se aplicará al profesional que, por su vinculación, tan solo pueda adscribir provisionalmente.

ADSCRIPCION PROVISIONAL RESERVADA: Para las plazas adscritas por trabajadores especialmente sensibles con adaptación de puestos.

6 CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO.

En la web del hospital y en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional se publicará el Catálogo resultante de cada proceso.

Contendrá:


- Puesto de trabajo numerado.
- Detalle de la Unidad y del turno.
- Nombre del trabajador/a que lo ocupa (En el caso de los puestos reservados, indicar también el nombre del trabajador/a que tiene reservado el puesto).
- Situación administrativa del trabajador/a que lo ocupa.
- Temporalidad de la adscripción (definitiva, provisional, definitiva sustituta o provisional reservada).
- Fecha de la adscripción.

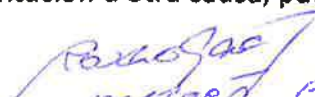
El catálogo será objeto de publicación actualizada tras cada convocatoria, incluyendo las reestructuraciones en los puestos que se produjesen entre procesos de movilidad.

7 CAMBIOS TEMPORALES DE PUESTO O TURNO EN LA MISMA UNIDAD/SERVICIO.

Los profesionales de una misma unidad/servicio podrán solicitar el cambio de puesto o de turno, sin perder su adscripción:

- Para suplir las ausencias temporales de compañeros/as de la misma unidad/servicio.
- Para ocupar puestos de carácter coyuntural que, por frecuentación u otra causa, pudieran ponerse en funcionamiento.


SUBD. PERSONAL


DIRECTORA ENFERMERIA



La prioridad se reconocerá a favor del profesional con adscripción definitiva con más antigüedad en la unidad. En su defecto, se seguirán los criterios de vinculación y baremo que establece este acuerdo.

Para las vacantes se estará a lo establecido en el apartado 3.

8 REESTRUCTURACION Y REDISTRIBUCIÓN DE PROFESIONALES

Cuando consecuencia de una reestructuración se elimine un puesto del catálogo o se modifique el turno de un puesto, se aplicará el siguiente orden para determinar que profesional de la unidad o servicio se verá afectado:

1º.- El profesional que voluntariamente lo solicite.

2º.- El profesional con nombramiento eventual con menos servicios prestados en Centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de la UE o del EEE. En caso de empate afectará al de menor edad.

3º.- El resto de profesionales sin adscripción definitiva, por el orden que resulta de la aplicación del baremo de este acuerdo.

4º.- Por último los profesionales con adscripción definitiva, reconociendo prioridad a favor del que lleve más tiempo con dicha adscripción definitiva en la unidad o servicio del que se trate. En caso de empate tendrá preferencia el profesional de mayor edad.

El profesional que consecuencia de la reestructuración pierda adscripción definitiva tendrá prioridad para optar por adscribir definitivamente, en otra unidad o servicio, siempre que se trate de un puesto libre con el mismo turno. Esta prioridad se reconocerá ya tuviera lugar la reestructuración dentro de un proceso de movilidad o entre los mismos.

9 PERDIDA DE ADSCRIPCIÓN

La Comisión de Movilidad, por mayoría, propondrá la pérdida de adscripción cuando el profesional no reúna las competencias específicas requeridas para un puesto. Para fundar tal decisión se solicitarán los informes de los Cargos Intermedios. Se ofertarán al profesional las plazas no adscritas que haya en dicho momento, preferiblemente en el mismo turno, adscribiendo a las mismas con el carácter que su vinculación implique.

SUBD. PERSONAL



La Comisión de Movilidad será informada de otros supuestos en los que, por concurrir causa justificada y de entidad suficiente, se anule o modifique una adscripción resultante de un proceso de movilidad.

10 TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES CON ADAPTACION DE PUESTO

Se garantizará la protección eficaz en materia de seguridad y salud de los trabajadores especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo, con o sin discapacidad reconocida.

La oferta de puestos se ajustará de manera que quede garantizada la disponibilidad suficiente para atender las necesidades de los profesionales que tengan restricciones y que requieran adaptación.


Las adscripciones consecuencia de la elección de los trabajadores especialmente sensibles solo se admitirán cuando se valoren como conformes de acuerdo con el procedimiento existente al efecto (procedimiento 15), mediando en su caso la adaptación de puestos para que el desempeño se realice con garantía de protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

11 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO


La Comisión de Seguimiento de Movilidad Interna velará por el cumplimiento del presente Acuerdo y estará formada por un representante de cada organización sindical con presencia en la Junta de Personal y por igual número de miembros designados por la Dirección Gerencia del Centro. La Presidencia será ocupada por la Dirección Gerencia del centro o persona en quien delegue y actuará como Secretario un profesional adscrito al área de Personal o a la Unidad Técnico Jurídica del Complejo Hospitalario.

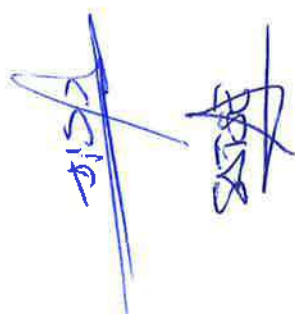
En todo caso la composición de la Comisión atenderá al principio de representación equilibrada de hombres y mujeres recogido en el artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 18.2 de dicho precepto normativo.

La Comisión determinará la composición de las comisiones que participaran en la valoración y baremación de cada convocatoria. Dichas comisiones al finalizar los trabajos de cada sesión elaborarán una propuesta motivada que será elevada a la Dirección Gerencia del Centro para su ejecución.


SU DA PERSONAL


CGO


DIRECTORA ENFERMERIA


CSIG



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

12 ENTRADA EN VIGOR

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá validez en tanto no se suscriba un nuevo acuerdo que lo sustituya.

Roberto
DIRECTORA ENFERMERIA

SUBD PERSONAL

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

Avenida Ana de Viya, 21 - 11009 Cádiz
Teléfono 956 00 21 00 www.hupm.com





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ANEXO I BAREMO

EXPERIENCIA PROFESIONAL. Por cada mes completo trabajado en Centros del SNS, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de la UE o del EEE, en la misma categoría a la que se concursa:

CATEGORIA	1 PUNTO
TODAS LAS CATEGORIAS	POR MES DE EXPERIENCIA EN IGUAL CATEGORIA. EN SNS, SSPA Y UE /EEE

CATEGORIAS Y AREAS ESPECIFICAS: En las categorías que se especifican a continuación, y solo para adscribir a puestos en las áreas que se detallan, **A LA PUNTUACIÓN RESULTANTE DEL PARRAFO ANTERIOR**, se añadirán:

CATEGORIA	SI OPTA A PUESTOS DE :	0,5 PUNTOS	3 PUNTOS	2 PUNTOS	12 PUNTOS
ENFERMERA/O	UCI, URP, URGENCIAS. DIÁLISIS. MEDICINA NUCLEAR. UCI PEDIATRICA. NEONATOS. PEDIATRIA QUIROFANO	POR MES DE EXPERIENCIA EN DICHAS AREAS, EN LOS 5 AÑOS ANTERIORES. MAX. 15 PUNTOS	MASTER UNIVERSITARIO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL PUESTO	EXPERTO UNIVERSITARIO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL PUESTO	POR ESPECIALIDAD EIR ENFERMERIA PEDIATRICA (en puestos de UCI pediátrica/neonatos/pediatría)

CATEGORIA	PUESTOS EN AREAS DE:	0,5 PUNTOS
ADMINISTRATIVA/O Y AUXILIAR . ADMINISTRATIVO.	PERSONAL U. TEC. JURIDICA PREV. RIESGOS LABORALES CARGOS. UCO. LOGISTICA. CONTAB.CONTRAT. COMPRAS	POR MES DE EXPERIENCIA EN DICHAS AREAS, EN LOS 5 AÑOS ANTERIORES. MAX. 15 PUNTOS

Redacción
DIRECTOR DE ENFERMERIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

Avenida Ana de Viya, 21 - 11009 Cádiz
Teléfono 956 00 21 00 www.hupm.com

Subp. PERSONA



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE MOVILIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS _____ **NIF** _____

CATEGORÍA LABORAL _____ **TELÉFONO** _____

VINCULACIÓN: FIJO PIT COMISIÓN SERVICIO REINGRESO PROVISIONAL INTERINO V/SUSTITUTO

UNIDAD/SERVICIO/TURNO ACTUAL _____

AUTOBAREMO	Meses/Máster/Experto/EIR	AUTOBAREMO	BAREMO
1.- Por cada mes completo trabajado en Centros del SNS, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de la UE o del EEE, en la misma categoría a la que se concursa (1 punto -sin límite) (*1)			
2.- En las CATEGORIAS Y AREAS ESPECIFICAS, del ANEXO I: Por mes de experiencia en dichas áreas en los 5 años anteriores (0,5 puntos - Máx. 30 puntos)			
3.- En la CATEGORIA de ENFERMERA y para AREAS ESPECIFICAS del ANEXO I: Máster Universitario directamente relacionado con el puesto (3 puntos)			
4.- En la CATEGORIA de ENFERMERA y para AREAS ESPECIFICAS del ANEXO I: Experto Universitario directamente relacionado con el puesto (2 puntos)			
5.- En la CATEGORIA de ENFERMERA y para AREAS ESPECIFICAS de pediatría (ANEXO I): Especialidad EIR Enfermería Pediátrica (en puestos de UCI Pediátrica/Neonatos/Pediatría (12 puntos)			
TOTAL			

*1 Los días totales se dividirán por 30, las fracciones se redondearán al alza contando los dos primeros decimales.

Cádiz ____ de ____ de 20 ____

Fdo.: D/Dª. _____

DNI.: _____

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO U. PUERTA DEL MAR-SAN CARLOS

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

Avenida Ana de Viya, 21 - 11009 Cádiz
Teléfono 956 00 21 00 www.huopm.com

[Handwritten signature]
SUBD. PERSONAL

[Handwritten signature]
DIRECTOR? ENFERMERA



ANEXO III

MOVILIDAD INTERNA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA PROFESIONALES FIJOS CON ADSCRIPCIÓN

EN VACANTES POR JUBILACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS _____ NIF _____

CATEGORÍA LABORAL _____ TELÉFONO _____

VINCULACIÓN: FIJO PIT COMISIÓN SERVICIO REINGRESO PROVISIONAL INTERINO V/SUSTITUTO

PUESTO AL QUE TIENE ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA ACTUAL (UNIDAD/SERVICIO/TURNO): _____

[Handwritten signature]
SUBD. PERSONAL

AUTOBAREMO	Meses/Máster/Experto/EIR	AUTOBAREMO	BAREMO
1.- Por cada mes completo trabajado en Centros del SNS, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de la UE o del EEE, en la misma categoría a la que se concursa (1 punto -sin límite) (*1)			
2.- En las CATEGORIAS Y AREAS ESPECIFICAS, del ANEXO I: Por mes de experiencia en dichas áreas en los 5 años anteriores (0,5 puntos - Máx. 30 puntos)			
3.- En la CATEGORIA de ENFERMERA y para AREAS ESPECIFICAS del ANEXO I: Máster Universitario directamente relacionado con el puesto (3 puntos)			
4.- En la CATEGORIA de ENFERMERA y para AREAS ESPECIFICAS del ANEXO I: Experto Universitario directamente relacionado con el puesto (2 puntos)			
5.- En la CATEGORIA de ENFERMERA y para AREAS ESPECIFICAS de pediatría (ANEXO I): Especialidad EIR Enfermería Pediátrica (en puestos de UCI Pediátrica/Neonatos/Pediatría (12 puntos)			
TOTAL			

*1 Los días totales se dividirán por 30, las fracciones se redondearán al alza contando los dos primeros decimales.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
DIRECTOR/A
ENFERMERIA



ANEXO III

MOVILIDAD INTERNA

Nº puesto

solicitado

Opción primera, _____

Opción segunda, _____

Opción tercera, _____

Opción cuarta, _____

Opción quinta, _____

Para optar a más puestos añadir a continuación, priorizados (Opción sexta y siguientes) e indicando el nº de puesto según oferta.

Cádiz ____ de ____ de 20 ____

CSF
CSF
CSF

SUBDIRECCIONAL

Fdo.: D/D^a. _____

DNI.: _____

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO U. PUERTA DEL MAR-SAN CARLOS

Rosa López
DIRECTORA DE ENFERMERÍA



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ANEXO IV

MOVILIDAD INTERNA – ALEGACIONES

AL: _____ DE FECHA: _____

DATOS DEL PROFESIONAL (Cumplimentar en letras mayúsculas)

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI/NIF:

CATEGORIA:

SITUACION LABORAL:

UNIDAD:

TLFNO:

Email:

Presenta la siguiente alegación:

Documentación en relación a la alegación aportada:

Cádiz a ___ de _____ de ____

Fdo.: D/D^a. _____

Entregar en Registro General Hospital U. Puerta del Mar, o por alguno de los medios contemplados en el art. 16.4 y D.T. 2^a de la Ley 39/2015.

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO U. PUERTA DEL MAR-SAN CARLOS

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

Avenida Ana de Viya, 21 - 11009 Cádiz
Teléfono 956 00 21 00 www.hupm.com

Roberto
DIRECTORA
ENFERMERIA

**A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD INTERNA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
"PUERTA DEL MAR" DE CÁDIZ**

Tras el proceso de debate interno mantenido en nuestro sindicato tras la aprobación el pasado viernes 18 de febrero de 2022 del nuevo acuerdo de movilidad interna de nuestro centro, y tras reconocer que éste recoge buena parte de nuestras propuestas, las Secciones Sindicales de Autonomía Obrera y CGT del Hospital "Puerta del Mar" de Cádiz han decidido adherirse al mismo, con fecha 22 de febrero de 2022.

Por ello, solicita que se anexe esta adhesión al documento firmado y se nos incluya entre los firmantes de dicho acuerdo.



En Cádiz, a 22 de febrero de 2022

Asunto: Adhesión Acuerdo Movilidad Interna

De: Sindicato Autonomía Obrera H Puerta del Mar
<autobrera.hpm.sspa@juntadeandalucia.es>

Fecha: 25/02/2022 10:58

Para: Mar López <mariam.lopez.gallego.sspa@juntadeandalucia.es>,
"Maurora.alba Sspa" <maurora.alba.sspa@juntadeandalucia.es>

Enviamos nuestra adhesión al acuerdo de movilidad interna.

Saludos.

— Adjuntos:

Adhesión Acuerdo Movilidad.pdf

25,5 KB